



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Jaceta

POLITÉCNICA

Número 1706 • 15 de marzo de 2023 • Año LIX • Vol. 19

ACUERDOS REVOCACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS





DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval

Director General

Carlos Ruiz Cárdenas

Secretario General

Mauricio Igor Jasso Zaranda

Secretario Académico

Laura Arreola Mendoza

Secretaria de Investigación y Posgrado

Ricardo Monterrubio López

Secretario de Innovación e Integración Social

Ana Lilia Coria Páez

Secretaria de Servicios Educativos

Javier Tapia Santoyo

Secretario de Administración

Noel Miranda Mendoza

Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

José Alejandro Camacho Sánchez

Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

María de los Ángeles Jasso Cisneros

Abogada General

Modesto Cárdenas García

Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente

Coordinador General de Planeación e Información Institucional

Leonardo Rafael Sánchez Ferreiro

Coordinador General del Centro Nacional de Cálculo

Eva Rosario García De Zaldo

Coordinadora de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Alejandro Torres Rogelio
Jefe de la División de Redacción

Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz
Coeditora

División de Difusión

Verónica E. Caballero
Diseño y Formación

www.ipn.mx

www.ipn.mx/imageninstitucional/

gacetapolitecnica@ipn.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1706
del 15 de marzo de 2023

- 3 Acuerdo de Revocación Número DG/NMS/28/22 de la Carrera de Técnico en Telecomunicaciones, Otorgado a la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, Celaya, Guanajuato
- 5 Acuerdo de Revocación Número DG/NMS/29/22 de la Carrera de Técnico en Contaduría, Otorgado a la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, Celaya, Guanajuato
- 7 Acuerdo de Revocación Número DG/NMS/30/22 de la Carrera de Técnico en Administración, Otorgado al Colegio Tecnológico de México, A.C., Ciudad de México
- 9 Acuerdo de Revocación Número DG/NMS/31/22 de la Carrera de Técnico en Contaduría, Otorgado al Colegio Tecnológico de México, A.C., Ciudad de México
- 11 Acuerdo de Revocación Número DG/NMS/32/22 de la Carrera de Técnico en Contaduría, Otorgado a la Universidad ISEC, plantel del Valle, Ciudad de México
- 13 Acuerdo de Revocación Número DG/NMS/33/22 de la Carrera de Técnico en Contaduría, Otorgado a la Universidad Privada de Irapuato, S.C., Irapuato, Guanajuato
- 15 Acuerdo de Revocación Número DG/NMS/34/22 de la Carrera de Técnico en Administración, Otorgado a la Universidad Privada de Irapuato, S.C., Irapuato, Guanajuato
- 17 Acuerdo de Revocación Número DG/NMS/35/22 de la Carrera de Técnico en Informática, Otorgado a la Universidad Privada de Irapuato, S.C., Irapuato, Guanajuato
- 19 Acuerdo de Revocación Número DG/NMS/36/22 del Programa Académico de Técnico en Administración del Instituto Mexicano de Certificación y Normas, S.C., San Andrés Cholula, Puebla

.....
GACETA POLITÉCNICA, Año LIX, No. 1706 del 15 de marzo de 2023. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/28/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MÉXICO, CAMPUS CELAYA, UBICADA EN CALLE GASPAR DE ALMANZA, NÚMERO 100, FRACCIONAMIENTO EXELARIS, CÓDIGO POSTAL 38010, CELAYA, GUANAJUATO, MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/006/01.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno ambos del Instituto Politécnico Nacional, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.
- c) Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.
- e) Que el Consejo General Consultivo, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2001, aprobó otorgar el ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/006/01, que da el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Telecomunicaciones que se impartía en la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, ubicada en Calle Gaspar de Almanza, Número 100, Fraccionamiento Exelarís, Código Postal 38010, Celaya, Guanajuato.
- f) Que la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, toda vez que no tuvo alumnos en los seis últimos periodos, por lo que se revoca el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Telecomunicaciones que se impartía en el inmueble ubicado en Calle Gaspar de Almanza, Número 100, Fraccionamiento Exelarís, Código Postal 38010, Celaya, Guanajuato.
- g) Que mediante oficio RVOE/369/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, la Coordinación de Sistemas Académicos indicó que mediante la aprobación del Dictamen CRVOE/O2/XL-CGC/2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, otorgó la revocación al Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/006/01, otorgado a la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, en la carrera de Técnico en Telecomunicaciones.



- h) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión tiene la facultad de revocar el acuerdo de RVOE cuando la institución no tenga alumnos de primer semestre durante seis semestres consecutivos en el caso de nivel medio superior y de nueve semestres para nivel superior.
- i) Por dictamen CRVOE/02/XL-CGC/2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 09 de septiembre de 2022, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, determinó procedente la revocación del "ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/006/01 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES OTORGADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MÉXICO, CAMPUS CELAYA, UBICADA EN CALLE GASPAR DE ALMANZA NÚMERO 100, FRACCIONAMIENTO EXELARIS, CÓDIGO POSTAL 38010, CELAYA, GUANAJUATO", por lo que, en consecuencia, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/28/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MÉXICO, UBICADA EN CALLE GASPAR DE ALMANZA NÚMERO 100, CELAYA, GUANAJUATO, MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/006/01.

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional Revoca el Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios para la carrera de Técnico en Telecomunicaciones con número de Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/006/01 que estaba en favor de la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, ubicada en Calle Gaspar de Almanza, Número 100, Fraccionamiento Exelaris, Código Postal 38010, Celaya, Guanajuato.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad Tecnológica del Centro de México, y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"**ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/29/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTADURÍA, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MÉXICO, CAMPUS CELAYA, UBICADA EN CALLE GASPAR DE ALMANZA, NÚMERO 100, FRACCIONAMIENTO EXELARIS, CÓDIGO POSTAL 38010, CELAYA, GUANAJUATO, MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/007/01.**

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno ambos del Instituto Politécnico Nacional, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.
- c) Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.
- e) Que el Consejo General Consultivo, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2001, aprobó otorgar el ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/007/01, que da el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Contaduría que se impartía en la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, ubicado en Calle Gaspar de Almanza, Número 100, Fraccionamiento Exelaris, Código Postal 38010, Celaya, Guanajuato.
- f) Que la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, toda vez que no tuvo alumnos en los seis últimos periodos, por lo que se revoca el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Contaduría que se impartía en el inmueble ubicado en Calle Gaspar de Almanza, Número 100, Fraccionamiento Exelaris, Código Postal 38010, Celaya, Guanajuato.
- g) Que mediante oficio RVOE/369/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, la Coordinación de Sistemas Académicos indicó que mediante la aprobación del Dictamen CRVOE/O2/XL-CGC/2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, otorgó la revocación al Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/007/01, otorgado a la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, en la carrera de Técnico en Contaduría.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

- h) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión tiene la facultad de revocar el acuerdo de RVOE cuando la institución no tenga alumnos de primer semestre durante seis semestres consecutivos en el caso de nivel medio superior y de nueve semestres para nivel superior.
- i) Por dictamen CRVOE/02/XL-CGC/2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 09 de septiembre de 2022, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, determinó procedente la revocación del "ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/007/01 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN CONTADURÍA OTORGADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MÉXICO, CAMPUS CELAYA, UBICADA EN CALLE GASPAR DE ALMANZA NÚMERO 100, FRACCIONAMIENTO EXELARIS, CÓDIGO POSTAL 38010, CELAYA, GUANAJUATO", por lo que, en consecuencia, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/29/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTADURÍA, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MÉXICO, UBICADA EN CALLE GASPAR DE ALMANZA NÚMERO 100, CELAYA, GUANAJUATO, MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/007/01.

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional Revoca el Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios para la carrera de Técnico en Contaduría con número de Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/007/01 que estaba en favor de la Universidad Tecnológica del Centro de México, Campus Celaya, ubicada en Calle Gaspar de Almanza, Número 100, Fraccionamiento Exelaris, Código Postal 38010, Celaya, Guanajuato.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad Tecnológica del Centro de México, y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL





ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/30/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, OTORGADO AL COLEGIO TECNOLÓGICO DE MÉXICO, A.C., UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 1329, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09210, CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/013/01.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno ambos del Instituto Politécnico Nacional, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.
- c) Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.
- e) Que el Consejo General Consultivo, en su Undécima Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2001, aprobó otorgar el ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/013/01, que da el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Administración que se impartía en el Colegio Tecnológico de México, A.C., ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Número 1329, Colonia Tepalcates, Código Postal 09210, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- f) Que el Colegio Tecnológico de México, se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, toda vez que no tuvo alumnos en los seis últimos periodos, por lo que se revoca el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Administración que se impartía en el inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Número 1329, Colonia Tepalcates, Código Postal 09210, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.



- g) Que mediante oficio RVOE/369/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, la Coordinación de Sistemas Académicos indicó que mediante la aprobación del Dictamen CRVOE/O2/XL-CGC/2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, otorgó la revocación al Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/013/01, otorgado al Colegio Tecnológico de México, A.C., en la carrera de Técnico en Administración.
- h) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión tiene la facultad de revocar el acuerdo de RVOE cuando la institución no tenga alumnos de primer semestre durante seis semestres consecutivos en el caso de nivel medio superior y de nueve semestres para nivel superior.
- i) Por dictamen CRVOE/O2/XL-CGC/2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 09 de septiembre de 2022, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, determinó procedente la revocación del "ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/013/01 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN OTORGADO AL COLEGIO TECNOLÓGICO DE MÉXICO, A.C., UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1329, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 38010, CIUDAD DE MÉXICO", por lo que, en consecuencia, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/30/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, OTORGADO AL COLEGIO TECNOLÓGICO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1329, COLONIA TEPALCATES, MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/013/01.

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional Revoca el Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios para la carrera de Técnico en Administración con número de Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/013/01 que estaba en favor del Colegio Tecnológico de México, A.C., ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Número 1329, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal del Colegio Tecnológico de México, A.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL



**ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/31/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTADURÍA, OTORGADO AL COLEGIO TECNOLÓGICO DE MÉXICO, A.C., UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 1329, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09210, CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/015/01.**

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno ambos del Instituto Politécnico Nacional, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.
- c) Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.
- e) Que el Consejo General Consultivo, en su Undécima Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2001, aprobó otorgar el ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/015/01, que da el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Contaduría que se impartía en el Colegio Tecnológico de México, A.C., ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Número 1329, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México.
- f) Que el Colegio Tecnológico de México, se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, toda vez que no tuvo alumnos en los seis últimos periodos, por lo que se revoca el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Contaduría que se impartía en el inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Número 1329, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México.
- g) Que mediante oficio RVOE/369/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, la Coordinación de Sistemas Académicos indicó que mediante la aprobación del Dictamen CRVOE/O2/XL-CGC/2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, otorgó la revocación al Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/015/01, otorgado al Colegio Tecnológico de México, A.C., en la carrera de Técnico en Contaduría.



- h) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión tiene la facultad de revocar el acuerdo de RVOE cuando la institución no tenga alumnos de primer semestre durante seis semestres consecutivos en el caso de nivel medio superior y de nueve semestres para nivel superior.
- i) Por dictamen CRVOE/02/XL-CCG/2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 09 de septiembre de 2022, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, determinó procedente la revocación del "ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/015/01 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN CONTADURÍA OTORGADO AL COLEGIO TECNOLÓGICO DE MÉXICO, A.C., UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1329, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 38010, CIUDAD DE MÉXICO", por lo que, en consecuencia, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/31/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTADURÍA, OTORGADO AL COLEGIO TECNOLÓGICO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1329, COLONIA TEPALCATES, MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/015/01.

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional Revoca el Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios para la carrera de Técnico en Contaduría con número de Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/015/01 que estaba en favor del Colegio Tecnológico de México, A.C., ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Número 1329, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal del Colegio Tecnológico de México, A.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL





ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/32/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTADURÍA, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD ISEC, PLANTEL DEL VALLE UBICADA EN CALLE MIER Y PESADO, NÚMERO 227, EDIFICIO B-2, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/32/99.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno ambos del Instituto Politécnico Nacional, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.
- c) Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.
- e) Que el Consejo General Consultivo, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 1999, aprobó otorgar el ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/32/99, que da el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Contaduría que se impartía en la Universidad ISEC, ubicada en Calle Mier y Pesado, Número 227, Edificio B-2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.
- f) Que la Universidad ISEC, se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, toda vez que no tuvo alumnos en los seis últimos periodos, por lo que se revoca el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Contaduría que se impartía en el inmueble ubicado en Calle Mier y Pesado, Número 227, Edificio B-2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.
- g) Que mediante oficio RVOE/369/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, la Coordinación de Sistemas Académicos indicó que mediante la aprobación del Dictamen CRVOE/O2/XL-CGC/2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, otorgó la revocación al Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/032/99, otorgado a la Universidad ISEC en la carrera de Técnico en Contaduría.

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de Gestión Estratégica Av. Luis Enrique Erro s/n,
 col. Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
 Conmutador 01 (55) 57296000 Ext. 50049 y 46013 www.ipn.mx



- h) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión tiene la facultad de revocar el acuerdo de RVOE cuando la institución no tenga alumnos de primer semestre durante seis semestres consecutivos en el caso de nivel medio superior y de nueve semestres para nivel superior.
- i) Por dictamen CRVOE/02/XL-CGC/2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 09 de septiembre de 2022, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, determinó procedente la revocación del "ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/32/99 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN CONTADURÍA OTORGADO A LA UNIVERSIDAD ISEC, UBICADA EN CALLE MIER Y PESADO NÚMERO 227, EDIFICIO B-2 COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO", por lo que, en consecuencia, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/32/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTADURÍA, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD ISEC, UBICADA EN CALLE MIER Y PESADO NÚMERO 227, COLONIA DEL VALLE, MEDIANTE ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/32/99.

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional Revoca el Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios para la carrera de Técnico en Contaduría con número de Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/32/99 que estaba en favor de la Universidad ISEC, ubicada en Calle Mier y Pesado, Número 227, Edificio B-2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad ISEC y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL



ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/33/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTADURÍA, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE IRAPUATO S.C., UBICADA EN CALLE CAMINO AL CARRIZAL, NÚMERO 225, COLONIA LAS DELICIAS, IRAPUATO, GUANAJUATO MEDIANTE ACUERDO N.M.S. 033/96.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno ambos del Instituto Politécnico Nacional, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.
- c) Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.
- e) Que el Consejo General Consultivo, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 1996, aprobó otorgar el ACUERDO N.M.S. 033/96, que da el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Contaduría que se impartía en la Universidad Privada de Irapuato, S.C., ubicada en Calle Camino al Carrizal, Número 225, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.
- f) Que la Universidad privada de Irapuato, S.C., se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, toda vez que no tuvo alumnos en los seis últimos periodos, por lo que se revoca el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Contaduría que se impartía en el inmueble ubicado en Calle Camino al Carrizal, Número 225, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.
- g) Que mediante oficio RVOE/369/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, la Coordinación de Sistemas Académicos indicó que mediante la aprobación del Dictamen CRVOE/O2/XL-CGC/2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, otorgó la revocación al Acuerdo N.M.S. 033/96, otorgado a la Universidad Privada de Irapuato, S.C., en la carrera de Técnico en Contaduría.



- h) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión tiene la facultad de revocar el acuerdo de RVOE cuando la institución no tenga alumnos de primer semestre durante seis semestres consecutivos en el caso de nivel medio superior y de nueve semestres para nivel superior.
- i) Por dictamen CRVOE/02/XL-CGC/2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 09 de septiembre de 2022, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, determinó procedente la revocación del "ACUERDO N.M.S. 033/96 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN CONTADURÍA OTORGADO A LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE IRAPUATO, S.C., ubicada en CALLE CAMINO AL CARRIZAL NÚMERO 225, COLONIA LAS DELICIAS, IRAPUATO, GUANAJUATO", por lo que, en consecuencia, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/33/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONTADURÍA, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE IRAPUATO, S.C., UBICADA EN CALLE CAMINO AL CARRIZAL NÚMERO 225, COLONIA LAS DELICIAS, MEDIANTE ACUERDO N.M.S. 033/96.

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional Revoca el Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios para la carrera de Técnico en Contaduría con número de Acuerdo N.M.S. 033/96 que estaba en favor de la Universidad Privada de Irapuato, S.C., ubicada en Calle Camino al Carrizal, Número 225, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad Privada de Irapuato, S.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL





ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/34/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE IRAPUATO S.C., UBICADA EN CALLE CAMINO AL CARRIZAL, NÚMERO 225, COLONIA LAS DELICIAS, IRAPUATO, GUANAJUATO MEDIANTE ACUERDO N.M.S. 034/96.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno ambos del Instituto Politécnico Nacional, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.
- c) Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.
- e) Que el Consejo General Consultivo, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 1996, aprobó otorgar el ACUERDO N.M.S. 034/96, que da el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Administración que se impartía en la Universidad Privada de Irapuato, S.C., ubicada en Calle Camino al Carrizal, Número 225, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.
- f) Que la Universidad privada de Irapuato, S.C., se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, toda vez que no tuvo alumnos en los seis últimos periodos, por lo que se revoca el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Administración que se impartía en el inmueble ubicado en Calle Camino al Carrizal, Número 225, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.
- g) Que mediante oficio RVOE/369/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, la Coordinación de Sistemas Académicos indicó que mediante la aprobación del Dictamen CRVOE/O2/XL-CGC/2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, otorgó la revocación al Acuerdo N.M.S. 034/96, otorgado a la Universidad Privada de Irapuato, S.C., en la carrera de Técnico en Administración.
- h) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión tiene la facultad de revocar el acuerdo de RVOE cuando la institución no tenga alumnos de primer semestre durante seis semestres consecutivos en el caso de nivel medio superior y de nueve semestres para nivel superior.

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de Gestión Estratégica Av. Luis Enrique Erro s/n,
 col. Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
 Conmutador 01 (55) 57296000 Ext. 50049 y 46013 www.ipn.mx





- i) Por dictamen CRVOE/02/XL-CGC/2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 09 de septiembre de 2022, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, determinó procedente la revocación del "ACUERDO N.M.S. 034/96 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN OTORGADO A LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE IRAPUATO, S.C., UBICADA EN CALLE CAMINO AL CARRIZAL NÚMERO 225, COLONIA LAS DELICIAS, IRAPUATO, GUANAJUATO", por lo que, en consecuencia, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/34/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE IRAPUATO, S.C., UBICADA EN CALLE CAMINO AL CARRIZAL NÚMERO 225, COLONIA LAS DELICIAS, MEDIANTE ACUERDO N.M.S. 034/96.

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional Revoca el Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios para la carrera de Técnico en Administración con número de Acuerdo N.M.S. 034/96 que estaba en favor de la Universidad Privada de Irapuato, S.C., ubicada en Calle Camino al Carrizal, Número 225, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad Privada de Irapuato, S.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL





ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/35/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE IRAPUATO S.C., UBICADA EN CALLE CAMINO AL CARRIZAL, NÚMERO 225, COLONIA LAS DELICIAS, IRAPUATO, GUANAJUATO MEDIANTE ACUERDO N.M.S. 035/96.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno ambos del Instituto Politécnico Nacional, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.
- c) Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.
- e) Que el Consejo General Consultivo, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 1996, aprobó otorgar el ACUERDO N.M.S. 035/96, que da el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Informática que se impartía en la Universidad Privada de Irapuato, S.C., ubicada en Calle Camino al Carrizal, Número 225, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.
- f) Que la Universidad privada de Irapuato, S.C., se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, toda vez que no tuvo alumnos en los seis últimos periodos, por lo que se revoca el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Informática que se impartía en el inmueble ubicado en Calle Camino al Carrizal, Número 225, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.
- g) Que mediante oficio RVOE/369/2022 de fecha 04 de octubre del 2022, la Coordinación de Sistemas Académicos indicó que mediante la aprobación del Dictamen CRVOE/O2/XL-CGC/2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, otorgó la revocación al Acuerdo N.M.S. 035/96, otorgado a la Universidad Privada de Irapuato, S.C., en la carrera de Técnico en Informática.
- h) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión tiene la facultad de revocar el acuerdo de RVOE cuando la institución no tenga alumnos de primer semestre durante seis semestres consecutivos en el caso de nivel medio superior y de nueve semestres para nivel superior.



- i) Por dictamen CRVOE/02/XL-CGC/2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del 09 de septiembre de 2022, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, determinó procedente la revocación del "ACUERDO N.M.S. 035/96 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA OTORGADO A LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE IRAPUATO, S.C., ubicada en CALLE CAMINO AL CARRIZAL NÚMERO 225, COLONIA LAS DELICIAS, IRAPUATO, GUANAJUATO", por lo que, en consecuencia, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/35/22 DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, OTORGADO A LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE IRAPUATO, S.C., UBICADA EN CALLE CAMINO AL CARRIZAL NÚMERO 225, COLONIA LAS DELICIAS, MEDIANTE ACUERDO N.M.S. 035/96.

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional Revoca el Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios para la carrera de Técnico en Informática con número de Acuerdo N.M.S. 035/96 que estaba en favor de la Universidad Privada de Irapuato, S.C., ubicada en Calle Camino al Carrizal, Número 225, Colonia Las Delicias, Irapuato, Guanajuato.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad Privada de Irapuato, S.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL





ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/36/22, DEL DIVERSO A-RVOE-DG-NMS/003/2019 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN Y NORMAS, S.C., UBICADO EN CALLE LATERAL SUR RECTA A CHOLULA, NÚMERO 3500, COLONIA EX HACIENDA DE SANTA TERESA, CÓDIGO POSTAL 72813, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

- a) Que conforme en lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno ambos del Instituto Politécnico Nacional, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en dicha Ley.
- c) Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, establece que esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que el artículo 3, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.
- e) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, fracción VI de su Ley Orgánica y 66 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con atribuciones para otorgar reconocimiento de validez oficial de estudios que impartan establecimientos educativos particulares.
- f) Que para establecer las disposiciones tendientes a solicitar, otorgar, ratificar y revocar los acuerdos de reconocimiento de validez oficial de estudios, el Instituto Politécnico Nacional tuvo a bien expedir el **"ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"**, mismo de que conformidad con su artículo 1, es de observancia general para las instituciones educativas solicitantes y aquellas con Acuerdo de RVOE, en los niveles medio superior y superior.
- g) Que el Consejo General Consultivo, en su Segunda Sesión Ordinaria de 29 de noviembre de 2019, aprobó otorgar el ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/003/2019, que da el reconocimiento de validez oficial de estudios del Nivel Medio Superior de la carrera de Técnico en Administración a favor del Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., quien en ese momento se ubicaba en Avenida 12 Poniente número 301-A, Interior Local B, Colonia Centro, Código Postal 72000, Municipio de Puebla, Puebla.

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de Gestión Estratégica Av. Luis Enrique Erro s/n,
 C.P. Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
 Conmutador 01 (55) 57296000 Ext. 50049 y 46013 www.ipn.mx





EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
 "La Técnica al Servicio de la Patria"

- h)** Que en el artículo Tercero del ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/003/2019, se establecieron las condiciones que el Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., debía cumplir para mantener su vigencia, entre las que se destacan las identificadas con los incisos: **a)** Cumplir rigurosamente con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y demás normatividad vigente que rige la organización y el funcionamiento del Instituto Politécnico Nacional; **c)** Mencionar en la documentación que expida y la publicidad que realice, la fecha y el número de este Acuerdo, absteniéndose de utilizar el nombre, escudo y lema del Instituto Politécnico Nacional, así como los signos distintivos de sus Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza; en su caso, previa autorización por escrito, podrá usar el emblema, clave, color y lema definidos como propios para los planteles incorporados al Sistema Educativo Nacional a través del Instituto Politécnico Nacional; y **d)** Contar con personal en cantidad y calidad suficiente, así como con instalaciones, equipos y materiales didácticos que cumplan con los requisitos que establecen las normas vigentes del Instituto Politécnico Nacional.
- i)** Que en el artículo Cuarto del ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/003/2019, se estableció que la Secretaría Académica podía realizar visitas de revisión y cumplimiento de las disposiciones por las cuales el Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., obtuvo el reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- j)** Que en el artículo Sexto del ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/003/2019, se estableció que el incumplimiento o la inobservancia por parte del Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., de las disposiciones jurídicas en la materia y los términos y obligaciones establecidos en el propio acuerdo, son causa suficiente para que el Instituto Politécnico Nacional proceda a la revocación o retiro de dicho acuerdo.
- k)** Que mediante oficio SeAca/097/2022, de 25 de enero de 2022, el Dr. David Jaramillo Viguera, Secretario Académico del Instituto Politécnico Nacional, autorizó el cambio de domicilio del Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., quedando ubicado en Calle Lateral Sur Recta a Cholula, Número 3500, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, Código Postal 72813, Municipio de San Andrés Cholula Puebla.
- l)** Que el 24 de agosto de 2022, representantes de la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional, se constituyeron en el domicilio del Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., a efecto de realizar la visita de inspección y vigilancia ordenada por oficio RVOE/277/2022 de 23 de agosto de 2022, para verificar todo lo relacionado con el proceso de enseñanza-aprendizaje, el equipo e infraestructura, así como del cumplimiento en las disposiciones establecidas en el Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/003/2019, en el Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, de más normativa aplicable y cumplir lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- m)** Que entre los principales hallazgos en la visita indicada en el inciso que antecede, se observó: **I)** Uso del nombre, escudo, color y signos distintivos del Instituto Politécnico Nacional, sin autorización; **II)** Anuncio publicitario con uso de la denominación "Instituto Politécnico Nacional", sin autorización; **III)** Los alumnos vestían prendas con el logotipo del Instituto Politécnico Nacional; **IV)** Deficiencias en biblioteca; y **V)** Deficiencias en instalaciones y equipamiento de laboratorios, lo que se hizo constar en el acta correspondiente a la visita.
- n)** Que el Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., incumplió con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 41 fracciones I, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como también con los artículos Tercero incisos a), c) y d) y Sexto del Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/003/2019 29 de noviembre

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de Gestión Estratégica Av. Luis Enrique Erro s/n,
 col. Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
 Conmutador 01 (55) 57296000 Ext. 50049 y 46013 www.ipn.mx





de 2019, por lo que se actualiza el supuesto establecido en el artículo Sexto en comento, que refiere que el incumplimiento o la inobservancia por parte del Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., de las disposiciones jurídicas en la materia y de los términos y obligaciones establecidos en ese acuerdo, son causa suficiente para que el Instituto Politécnico Nacional proceda a la revocación o retiro del mismo.

- o) Que con motivo del incumplimiento, se elaboró el dictamen CRVOE/02/XL-CGC/2022, para revocar el "ACUERDO A-RVOE-DG-NMS/003/2019 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN OTORGADO AL INSTITUTO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN Y NORMAS, S.C., UBICADO EN CALLE LATERAL SUR RECTA A CHOLULA NÚMERO 3500, COLONIA EX HACIENDA DE SANTA TERESA, CÓDIGO POSTAL 72813, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA", mismo que fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto, celebrada el 09 de septiembre de 2022.
- p) Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios tiene la facultad de revocar el acuerdo de RVOE cuando la institución haya incumplido con lo previsto en Acuerdo otorgado.
- q) Que consta en el oficio RVOE/369/2022 de 04 de octubre del 2022, la Coordinación de Sistemas Académicos indicó que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del XL Consejo General Consultivo, se aprobó el Dictamen CRVOE/02/XL-CGC/2022, mediante el cual se revocó el Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/003/2019 al Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., correspondiente a la carrera de Técnico en Administración, por lo que en consecuencia, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/36/22, DEL DIVERSO A-RVOE-DG-NMS/003/2019 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN Y NORMAS, S.C., UBICADO EN CALLE LATERAL SUR RECTA A CHOLULA, NÚMERO 3500, COLONIA EX HACIENDA DE SANTA TERESA, CÓDIGO POSTAL 72813, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA.

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional **Revoca** el Reconocimiento de Validez Oficial del plan y programa de estudios para la carrera de Técnico en Administración con número de Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/003/2019 otorgado en su momento a favor del Instituto Mexicano de Certificación y Normas, S.C., ubicado en Calle Lateral Sur Recta a Cholula, Número 3500, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, Código Postal 72813, Municipio de San Andrés Cholula.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, notifíquese personalmente el presente Acuerdo de Revocación al representante legal del Instituto Mexicano de Certificación y Normas, S.C., así como a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación pública para los efectos a que haya lugar.

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de Gestión Estratégica Av. Luis Enrique Erro s/n,
col. Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México
Computador 01 (55) 57296000 Ext. 50049 y 46013 www.ipn.mx

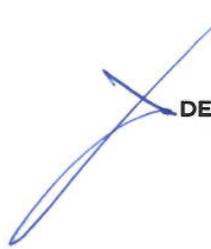




TERCERO. Tomando en consideración que la revocación del acuerdo A-RVOE-DG-NMS/003/2019, se realizó de manera posterior al inicio del ciclo escolar 22-23, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Coordinación de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, vigilará el funcionamiento del Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., hasta la conclusión del mencionado ciclo escolar y, en su caso, a petición de los alumnos el Instituto Politécnico Nacional emitirá, la documentación correspondiente.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL





Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"